

	POLITICA		Elaborado por: Moisés Salas	
	Código: SIG-ALP-PO-004		Revisado por: Gonzalo Requejo	
	POLÍTICA DE NEGATIVA AL TRABAJO DE ALPECORP S.A.		Aprobado por: Pedro Díaz Correa	
			Versión: 03	Página: 1 de 1
			Fecha de aprobación: 05.04.2025	

En ALPECORP S.A. estamos comprometidos en lograr el más alto desempeño en Seguridad y Salud Ocupacional. Por ello reconocemos el derecho del colaborador a **NEGARSE A REALIZAR EL TRABAJO ASIGNADO**, si después de su evaluación de riesgo para el trabajo, determina que su labor puede amenazar su integridad física, su vida o la de trabajadores que también estén expuestos, ***hasta que se elimine la condición sub estándar.***

Se debe tener cuenta:

- El colaborador debe comunicar al supervisor y/o jefe inmediato de forma clara e inmediata; las razones de la negativa para no realizar el trabajo.
- El supervisor y/o jefe inmediato verificará las condiciones in situ y asumirá la responsabilidad de cualquier eventualidad que implique un riesgo a la salud y/o seguridad de sus colaboradores.
- El supervisor y/o jefe inmediato buscará mejorar las condiciones no deseadas existentes, antes de autorizar la ejecución de la labor.
- Ningún colaborador puede ser sancionado por aplicar su derecho a la Negativa al Trabajo bajo las indicaciones dadas en esta política.

Toda negativa al trabajo, por las circunstancias indicadas, deberá ser registrada y firmada por el colaborador, el supervisor y/o el jefe inmediato.




 Pedro A. Díaz Correa
 DIRECTOR GERENTE

Lima, 5 de abril del 2025